ANEXO 1

COMPLEJOS INDUSTRIALES POR EPÍGRAFES DE ACTIVIDAD

Anexo 1 - Relación de complejos industriales según epígrafe de actividad industrial PRTR en la Comunidad de Madrid

CATEGO	RÍA REGLAMENTO E-PRTR	N° de Complejos Industriales
1 INSTA	LACIONES DE COMBUSTIÓN/ENERGÉTICAS	6
1.a.i	Instalaciones para el refino de petróleo o de crudo de petróleo	0
1.a.ii	Instalaciones para la producción de gas combustible distinto del gas natural y gases licuados del petróleo	0
1.b.i	Instalaciones de gasificación o licuefacción de carbón	0
1.b.ii	Instalaciones de gasificación o licuefacción de otros combustibles, cuando la instalación tenga una potencia térmica nominal igual o superior a 20 MW	0
1.c.i (a)	Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa: con una potencia térmica nominal total igual a 50MW	0
1.c.i (b)	Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa: con una potencia térmica nominal total superior a 50MW	0
1.c.ii (a)	Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal: con una potencia térmica nominal total igual a 50MW	0
1.c.ii (b)	Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal: con una potencia térmica nominal total superior a 50MW	6
1.c.iii (a)	Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal $>$ o = 1MW a $<$ o= 5 MW	0
1.c.iii (b)	Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal > 5 MW a < o = 20 MW	0
I.c.iii (c)	Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal > 20 MW a < 50 MW	0
1.d	Coquerías	0
1.e	Laminadores de carbón, con una capacidad de 1 t/h	0
1.f	Instalaciones de fabricación de productos del carbón y combustibles sólidos no fumígenos	0
2 PROD	UCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE METALES	42
2.a)	Instalaciones de calcinación o sintetización de minerales metálicos incluido el mineral sulfuroso.	0
2.b)	Producción de fundición o aceros brutos (capacidad > 2,5 t/h).	1
2.c.i)	Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante el laminado en caliente (capacidad > 20 t acero bruto/h).	0
2.c.ii)	Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante el forjado con martillos (energía de impacto > 50 kJ por martillo y potencia térmica > 20 MW).	0
2.c.iii)	Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante galvanización (capacidad > 2 t acero bruto/h).	1
2.d)	Fundiciones de metales ferrosos (capacidad producción > 20 t/día).	0
2.e.i)	Instalaciones para producción de metales en bruto no ferrosos.	2
2.e.ii)	Instalaciones para fusión de metales no ferrosos (> 4 t/día plomo y cadmio ó > 20 t/día resto de metales).	3
2.f)	Tratamiento de superficie por procedimiento electrolítico o químico (vol. de cubetas o líneas completas > 30 m3).	35
3 INDUS	STRIAS MINERALES	13
3 a)	Explotaciones mineras subterráneas y operaciones conexas.	0
	Explotaciones a cielo abierto y canteras.	

3.c.i (a)	Fabricación de cemento por molienda con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias	0
3.c.i (b) 1	Fabricación de cemento en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias	1
3.c.i (b) 2	Fabricación de cemento en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias	0
3.c.ii (a)	Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias en hornos rotatorios	1
3.c.ii (b)	Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias en otro tipo de hornos	1
3.c.iii	Producción de óxido de magnesio en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.	0
3.e)	Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio (capacidad de fusión > 20 t/día)	0
3.f)	Instalaciones para la fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales (capacidad de fundición > a 20 t/día).	0
•	Instalaciones para la fabricación de materiales inficiales inficialda la fabricación de motas inficiales (capacidad de inficialión > 2 20 vola). Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado (capacidad de producción > 75 t/día y/o capacidad de horneado	0
3.g)	>4m3 y >300 kg/m3 densidad carga por horno).	1
4INDUS	TRIA QUÍMICA	15
4.a) i	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos simples.	0
4.a) ii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos oxigenados.	1
4.a) iii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos sulfurados.	0
4.a) iv	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos nitrogenados.	0
4.a) v	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos fosforados.	0
4.a) vi	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos halogenados.	0
4.a) vii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, compuestos orgánicos metálicos.	1
4.a) viii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, materias plásticas (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa).	1
4.a) ix	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, cauchos sintéticos).	0
4.a) x	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, colorantes y pigmentos.	0
4.a) xi	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, tensioactivos y agentes de superficie	2
4.b) i	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Gases.	0
4.b) ii	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Ácidos.	0
4.b) iii	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos como: Bases.	1
4.b) iv	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Sales.	1
4.b) v	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos como: No metales, óxidos metálicos u otros comp. inorgánicos.	0
4.c)	Fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio.	0
4.d)	Instalaciones químicas para la fabricación de productos fitosanitarios o de biocidas	0
4.e)	Procedimiento químico o biológico para fabricación de medicamentos, incluidos los productos intermedios	8
4.f) i	Fabricación de explosivos.	0
4 f) ii	Instalaciones para la fabricación de productos pirotécnicos.	0

5 GESTI	ÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES	84
5.a) i	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Tratamiento biológico	2
.a) ii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Tratamiento físico-químico	2
i.a) iii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2	4
.a) iv	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2	0
.a) v	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Recuperación o regeneración de disolventes	2
.a) vi	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos	0
.a) vii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Regeneración de ácidos o de bases	0
.a) viii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación	0
.a) ix	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Valorización de componentes procedentes de catalizadores	0
.a) x	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Regeneración o reutilización de aceites	1
.a) xi	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Embalse superficial	0
.b) i	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos: Residuos no peligrosos (capacidad > 3 t/h)	1
.b) ii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos: Residuos peligrosos (capacidad > 10 t/día)	0
.c) i	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento biológico	0
.c) ii	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento físico-químico	0
.c) iii	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento previo a la incineración o coincineración	0
.c) iv	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento de escorias y cenizas	0
.c) v	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	1
.d)	Vertederos (recepción >10 t/día o capacidad total >25.000 t, excluidos residuos inertes).	9
.e)	Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día.	3
.f)	Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.	27
.g) i	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo (capacidad < 10.000 m³/día)	0
.g) ii	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo (capacidad igual o superior a 10.000 m³/día)	0
.h) i	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento biológico	5
.h) ii	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento previo a la incineración o coincineración	0
.h) iii	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento de escorias y cenizas	0
.h) iv	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	7
.i	Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7 (capacidad > 50t).	20
.j	Almacenamiento subterráneo de residuos peligrosos (capacidad >50 t)	C

	TRIA DERIVADA DE LA MADERA (PAPEL Y CARTÓN)	1
6.a)	Pasta de papel	0
6.b i	Papel y cartón (capacidad >20 t/día).	1
6.b ii	Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de uno o más de los siguientes tableros derivados de la madera: virutas de madera orientadas, tableros aglomerados o tableros de cartón comprimido, con una capacidad de producción superior a 600 m³ diarios.	0
6.c) i	Plantas industriales para la conservación de madera y productos derivados con sustancias químicas.	0
6.c) ii	Conservación de la madera y de los productos derivados de la madera utilizando productos químicos, con una capacidad de producción superior a 75 m³ diarios, distinta de tratamientos para combatir la alburra exclusivamente.	0
6.d	Instalaciones de producción de celulosa con una capacidad de producción superior a 20 t/día	0
7 GANAI	DERÍA Y ACUICULTURA INTENSIVA	5
7.a) i	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral (>40.000 emplazamientos).	5
7.a) ii	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos (>2000 plazas para cerdos de más de 30 kg)	0
7.a) iii	Cría intensiva de cerdas: 750 plazas para cerdas reproductoras.	0
7.b)	Acuicultura intensiva, con capacidad de producción de 1000 toneladas de peces o crustáceos al año	0
8 PRODI	JCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE LAS BEBIDAS	14
8.a)	Mataderos (capacidad producción canales >50 t/día).	7
8.b) i	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea la leche) (capacidad producción producto acabado >75 t/día).	1
8.b) ii (a)	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal (capacidad producción producto acabado >300 t/día).	3
8.b) ii (b)	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal (capacidad producción producto acabado >600 t/día cuando la instalación no trabaja en un periodo superior a 90 días consecutivos al año).	0
8.b) iii (a)	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de sólo materias primas animales y vegetales (combinados o por separado) con una capacidad de producción >75 si A es igual a o superior a 10 (A=porción de materia animal)	0
8.b) iii (b)	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de sólo materias primas animales y vegetales (combinados o por separado) con una capacidad de producción >[300-(22,5*A] si A es igual a o superior a 10 (A=porción de materia animal)	0
8.c)	Tratamiento y transformación de leche (leche recibida >200 t/día).	3
9 OTRAS	SACTIVIDADES	9
9.a)	Instalaciones para el tratamiento previo o tinte de fibras o productos textiles (capacidad >10 t/día).	0
9.b)	Instalaciones para el curtido de cueros (capacidad >12 t producto acabado/día).	0
9.c)	Tratamiento de superficies con disolventes orgánicos (capacidad de consumo 150 kg de disolvente/h > 200 t/año).	9
9.d)	Fabricación de carbono sintetizado o electrografito por combustión o grafitación	0
9 e)	Instalaciones destinadas a la construcción, pintura o decapado de buques. (100 m de eslora)	0
	Captura de flujos de CO ₂ procedentes de instalaciones incluidas en el presente anexo con fines de almacenamiento geológico	0
9.f)	Captura de nujos de CO2 procedentes de instalaciones incluidas en el presente anexo con lines de almacenamiento geológico	U